

FALSIFICACIONES VATICANAS (2). LAS DECRETALES DEL PSEUDOISIDORO Y EL CRECIENTE PODER PAPAL

Extracto de la Iglesia Católica de Hans Küng. Círculo de lectores, Barcelona (2002). (Pags. 109-112)

1. Leon I, siglo V, el primer papa¹

El primer papa en sentido moderno fue León I, el primer papa auténtico.

La iglesia imperial católica, que se extendió por todo el mundo habitado, se convirtió en la iglesia católica tal como la conocemos en un lento proceso que duró varios siglos, los comprendidos entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media. Agustín proporcionó las bases de su fundación teológica, el desarrollo del papado romano, que ya se había preparado, cobró ahora importancia como institución central de la norma eclesiástica y estableció la política de la iglesia para la



nueva constelación de futuros paradigmas. **León I (440-461)**, teólogo y jurista, hombre de estado capaz, es la persona a la que los historiadores otorgan el título de papa en su significado real. Esto no solo se debe a que este hombre, al que en la historia de la iglesia se le llama «Magno», rebotaba del sentido romano de la misión, sino porque tuvo éxito, con claridad teológica y agudeza legal, en fusionar los elementos bíblicos, históricos y legales, que ya se habían preparado en siglos anteriores, hasta formar la síntesis clásica del concepto romano de supremacía. Sus argumentos eran los siguientes: Bíblico: León argumentaba que la primacía de Pedro sobre los demás apóstoles podía hallarse en el Nuevo Testamento. Él veía en los pasajes clásicos relativos a Pedro, en el sentido estrictamente legalista de la «plenitud de poderes» otorgada a Pedro, una primacía de la norma para el liderazgo de toda la iglesia.

Histórico: León veía en el obispo de Roma al sucesor de Pedro, basándose en una epístola del papa Clemente a Santiago, el hermano del Señor, en Jerusalén. Según esta, en su último testamento Pedro hacía de Clemente su sucesor legítimo. Pero **la epístola era una falsificación de finales del siglo II**, y solo se tradujo al latín entre finales del siglo IV y principios del v. Legal: León definía la posición legal del sucesor de Pedro con mayor precisión con ayuda de la ley romana de sucesiones. El sucesor no podía heredar los méritos y características personales de Pedro, pero sí heredaba la autoridad oficial y las funciones otorgadas por Cristo de tal modo que incluso un papa indigno era un sucesor completamente legítimo y ejercía sus funciones como tal. Así pues, la cuestión giraba simplemente en torno al ministerio, que se asumía de inmediato al aceptar la elección, aunque la persona elegida podía ser un seglar y no un sacerdote ordenado (así sigue siendo hoy en día). Pedro en persona hablaba a través de él; con este alto

¹ Hans Küng, La Iglesia católica, pag. 27

sentido del ministerio, **León dirigió la iglesia de occidente** y llegó a persuadir al emperador de la Roma del oeste para que reconociera su primacía. Fue el primer obispo de Roma en adornarse con el título pagano de **sumo pontífice**, pontifex maximus, que el emperador de Bizancio había desechado.

En 451, acompañado de una delegación romana, acudió a negociar con Atila en Mantua y consiguió evitar que los hunos saquearan Roma. Sin embargo, cuatro años después fue incapaz de detener la toma y el pillaje de la ciudad. En el mismo año 451, León sufrió una amarga derrota en el concilio de Calcedonia, en el que se definió la crucial cuestión de la relación entre la naturaleza divina y humana en Cristo: a sus tres legados les fue negada rotundamente la precedencia que reclamaban. A pesar de esta prohibición explícita, la carta que León había enviado sobre el tema fue estudiada en primera instancia por el concilio para ver si cumplía con las normas de la ortodoxia, y solo después se aprobó su fórmula cristológica. No solo no se concertó que disfrutara de privilegios sobre el con junto de la iglesia, sino que el estado eclesiástico de una ciudad se supeditaba a su estado civil. En consecuencia, a **la sede de la Nueva Roma se le otorgó la misma primacía que a la antigua capital imperial**. La protesta de los legados romanos no fue atendida en ese gran concilio de seiscientos miembros, ni tampoco las posteriores protestas de León. Pero ese retraso de dos años en reconocer al concilio no hizo más que obrar a favor de sus oponentes en Palestina y Egipto, de entre los cuales emergían las iglesias no calcedónicas: la iglesia copta monofisita de Egipto, la iglesia nestoriana de Siria y las iglesias armenia y georgiana. Estas todavía existen hoy en día. Sin embargo, en Roma el pueblo no hallaba más que razones para agradecer a León la defensa de la ciudad: León fue el primer obispo de Roma en ser enterrado en San Pedro. Y lo que es más importante, sus sucesores siguieron actuando según las mismas líneas teológicas y políticas.

El punto culminante de las demandas de poder romanas fue el pontificado de **Gelasio I a finales del siglo V**. Supeditado bajo el poder de Teodorico, rey de los visigodos, el obispo de Roma tuvo bastante éxito en su intento de actuar de manera independiente de Bizancio. Y apoyado por la doctrina de Agustín sobre los dos reinos pudo desarrollar impunemente sus demandas para lograr una autoridad sacerdotal suprema e ilimitada sobre el conjunto de la iglesia con independencia de la autoridad imperial. El emperador y el papa cumplían funciones diferentes en la sociedad: el emperador solo ejercía el poder temporal, y el papa solo detentaba el poder espiritual. Pero la autoridad espiritual se consideraba superior a la autoridad mundana del emperador, pues era responsable de los sacramentos y era responsable ante Dios de aquellos que ejercían el poder temporal. Esta doctrina, desarrollada por León y Gelasio, el papa del fin de siglo, vinculaba por completo al clero con el orden y la jurisdicción mundanos. Tanto es así que Walter Ullmann ha llamado a esta doctrina la **Carta Magna del papado**

medieval. Aquí ya se habían sentado las bases para las demandas papales de un poder temporal. Sin embargo, como se verá en los siglos posteriores siguió siendo una mera ilusión romana durante mucho tiempo

2. Siglo IX, la falsificación de las Decretales del pseudo-Isidoro

En el siglo IX se produjo una de las mayores falsificaciones, conocida como las Decretales del pseudo-Isidoro que fortaleció decisivamente el poder eclesiástico del papado romano.

El papa **Nicolás I (858-867)** se atrevió a proclamar la excomunión a quien se negara a observar una decisión papal respecto a la doctrina o la práctica. Intentó suprimir la administración autónoma de las iglesias nacionales, antes habitual, a favor de una autoridad romana central.



Trató con arrogancia a obispos, patriarcas, reyes y emperadores, como si fueran súbditos. Adoptó no solo la Donación de Constantino sino las falsificaciones mucho más escandalosas que se habían preparado en Francia por expertos falsificadores clérigos, para atribuirlos a un tal Isidoro Mercator. Estas dieron origen a las famosas Decretales del Pseudo-Isidoro. Eran 115 documentos falsos de obispos romanos y 125 documentos auténticos más tarde falsificados con interpolaciones y

cambios posteriores para consolidar la posición de los obispos frente a los poderosos arzobispos.

Las falsificaciones daban la impresión de que la iglesia primitiva se había regido por decretos papales en muchos detalles. Beneficiaba la papa, que había sido designado "cabeza de la Iglesia en toda la Tierra" y cuya autoridad quedaba ensalzada gracias a tales falsificaciones. Por ejemplo, el derecho anteriormente ejercido por el rey para celebrar sínodos se atribuía exclusivamente al papa; todos los asuntos serios se dejaban a la sola decisión del papa. La falsificación se difundió por toda Europa. Sólo se demostró la falsedad en pleno Renacimiento. La cancillería papal, capaz de detectar falsificaciones solo si beneficiaba a sus intereses, nunca se molestó en investigarlas incluso el emperador Otón III (siglo IX) declaró falsa la Donación de Constantino, que ya formaba parte de la tradición.

Casi todas esas falsificaciones del siglo IX daban la impresión de que las demandas papales desde el siglo V estaban refrendadas por el paso del tiempo y la voluntad de Dios. Proporcionaban una legitimación teológica y legal a las demandas de poder, ya que antes carecían de ellas. Ahora la imagen y la ley de la Iglesia se concentraban en la autoridad de Roma.

Las falsificaciones de Simaco² y la de la Donación de Constantino fueron refundidas en la tercera y mayor falsificación, la del pseudo-Isidoro. Juntas, estas tres falsificaciones formaron la base jurídica para una futura romanización de la Iglesia occidental y la simultánea excomunión de la iglesia oriental.

Estas falsificaciones no son "curiosidades de la época", como pretenden los historiadores más afectos al papa, sino que tuvieron un efecto duradero en la historia de la iglesia.

Las falsificaciones- en su mayoría legitimadas posteriormente por el papa,- todavía aparecen el Código de derecho canónico de 1983 por el papa Juan Pablo II. Cualquiera que lo dude puede descubrir que ese sistema curial de poder medieval no puede basarse, como se defiende, en el Nuevo Testamento ni en la tradición común de la cristiandad del primer milenio. Descansa en cada vez mayores proporciones de poder con el paso del tiempo y en las falsificaciones que les han otorgado legitimidad.

3. dictatus papae de Gregorio VII

3.1 Introducción



Fuente:

Nº 11 - Noviembre 2010 Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía ISSN: 1989-4023 Dep. Leg.: GR 2786-2008

Se conoce como "Dictatus Papae" a un conjunto de 27 proposiciones establecidas por el Papa Gregorio VII en 1075 e insertas en su Registro bajo el título *Quid valeant Pontifici Romani*, por las cuales se definirán los derechos y prerrogativas del pontífice romano, en unos términos que hasta entonces no se había conocido.

La tesis que parece más consistente, en cuanto a la naturaleza de este texto, defiende que se trata del guión de una alocución pontificia, destinada al Concilio romano de 1075, que con posterioridad el papa no habría pronunciado, ya que se había contentado con la prohibición, que en este concilio se hizo, de la investidura laica.

3.2 Contexto Histórico

El alcance de la estas disposiciones, no puede ser percibido sin conocer el contexto histórico, que propició su aparición.

² El obispo de Roma **San Símaco** (498-514) tuvo que enfrentarse a un oponente elegido por los partidarios bizantinos de Oriente. Pidió ayuda al rey goda, el arriano Teodorico. Los bizantinos acusaron a Símaco ante el emperador y Teodorico convocó un sínodo para estudiar las acusaciones. Pero tenía en mente que se había establecido que el papa romano no podía ser juzgado por sus súbditos y realizaron un proceso manipulador llamado las falsificaciones "simaquianas", conjunto de documentos falsificados que pretendían proceder de otros sínodos y la historia papal. Según eso, el emperador Constantino y el obispo romano Silvestre I, habían decretado que nadie podía someter al papa de Roma a un tribunal. Curiosamente nadie protestó. Las ideas de la super-primacía papal penetraron en la mente de los cristianos y hoy día en el Código de derecho canónico se incluye que "La Santa sede no es juzgada por nadie". Es increíble la ceguera de Roma al hacer santo a un hombre que no dudó en mentir,, falsear , manipular con tal de seguir en el poder político-religioso dl papado

Para el hombre del medioevo, Europa Occidental, más que un espacio geográfico, era una sociedad basada en una identidad común del cristianismo, que los hacía

diferenciarse del mundo de los infieles o paganos.

Por esta razón, en esta sociedad, donde los poderes laicos y eclesiásticos aparecían mezclados en un verdadero cesaropapismo, cuyas relaciones se veían complicadas por las relaciones de vasallaje y la feudalización de la sociedad y cuya unión estaba justificada por una misma fe, se hacía necesaria la reforma de estas relaciones.

Hay que tener en cuenta que el siglo X se caracteriza por los conflictos de poderes entre la Iglesia y el poder temporal, ya sea la monarquía o la nobleza, que verán en los papas unos aliados muy poderosos que dominaban a la población, así la Iglesia se vio sometida a la tiranía de las familias nobles.

En el siglo XI, con la aparición de la escolástica, esta armonía entre los dos poderes no se dio y ambos se verán envueltos en luchas internas por la primacía en esa "Christianitas".

La polémica, referida a la limitación de las competencias de cada uno, viene desde antaño, pero será a partir del siglo X donde la intervención del poder laico en los asuntos eclesiásticos se había intensificado. Desde los siglos anteriores, la magnitud de la empresa evangelizadora, hizo que la jerarquía eclesiástica, autorizase la fundación, por personas poderosas, de iglesias privadas en sus dominios, que fueron considerándose como una propiedad y por ello se compraban, se vendían se heredaban, en contra de las disposiciones papales.

Igualmente pasaba con los diezmos, que se entregaban como beneficios para conseguir vasallos, encargándose el propietario del nombramiento de los clérigos que desde ese momento se consideraban vasallos y sus cargos como feudos.

La alta jerarquía eclesiástica, también fue introduciéndose en la organización feudal.

Sus riquezas terrenales quedaban incluidas en este sistema económico y social, ya que eran consideradas como auténticas tenencias, y por lo tanto la investidura debía ser realizada por el príncipe. Por todas estas razones, vemos como los cargos terrenales y espirituales acabaron por ir unidos. Los poderes laicos tenían la potestad para investir a los cargos eclesiásticos.

Desde el siglo X, el príncipe era el único que investía a los obispos. Atrás quedaba olvidada la tradición canónica, según la cual la elección de los cargos eclesiásticos correspondía al clero y al pueblo.

Desde Otón I, nadie disputó esta regalía a los príncipes alemanes. El obispo se convertía en vasallo, cuyo feudo volvía al rey tras su muerte. Esta circunstancia fortalecía a la corona frente al feudalismo laico, turbulento e indisciplinado. En contrapartida, condicionaba la libertad de los obispos y abades para poder designar a aquellos candidatos más idóneos, ya que en

muchos casos, por no decir en la mayoría, los papas designados en este siglo no estuvieron a la altura de las expectativas depositadas en ellos.

Desde la mitad del siglo XI, la imagen del emperador se hallaba en una época de gran esplendor, ya que se le consideraba el heredero de la tradición romana y por lo tanto tenía un carácter sagrado. Era consagrado por el Papa, aunque en un papel de mero intermediario, ya que en realidad era Dios quien lo hacía y por ello tomaba una proyección universal.

Desde Otón III, el Imperio se concebía como una confederación de todos los pueblos cristianos, por lo que la principal misión del mismo era la ordenación y la defensa de toda la cristiandad, de ahí la búsqueda de la dominación del papado.

Este **cesaropapismo**, término político –religioso que se aplica a las relaciones entre la Iglesia y el Estado y que identifica o supone la unificación en una sola persona de los poderes político y religioso, consideraba a la Iglesia como un órgano más del Estado.

Esta característica tendrá su máxima expresión con el reinado de Enrique III (1039- 1056), quien entendía que Cristo actuaba directamente a través de su poder real, no dudando, por ello, en ejercer un severo control sobre la Iglesia alemana e intervenir, directamente, en la elección del Papa.

Con su muerte esta práctica será fuertemente cuestionada. En Roma, se irá construyendo un grupo de clérigos interesados en liberar a la Iglesia del sometimiento infringido por la monarquía y dignificar el nivel del clero, tan denostado por el resto de la sociedad, denunciando la simonía u obtención de cargos eclesiásticos por bienes materiales, y el nicolaísmo, o relajación de las costumbres por gran parte del clero.

En este movimiento reformador destaca Pedro Damiano, el Cardenal Humberto y el propio Papa Gregorio VII.

En 1048, con el papa León IX, comenzaba una serie de pontífices que van intentar reformar la Iglesia intentando que la monarquía, sobre todo en Alemania, deje de interferir en los asuntos eclesiásticos Nicolás II, fue quien dio un paso muy importante en esta reforma, al decidir en el Decreto de 1059 que la elección pontificia fuera reservada sólo a los canónigos de la Iglesia de Roma, el colegio cardenalicio, con lo que se trataba de impedir la ingerencia en la elección de los Papas a los laicos, el Emperador sería informado de la elección, pero se le prohibía actuar en contra de la misma. La negación, por parte de los monarcas y príncipes de acatar esta orden, desencadenará el enfrentamiento entre los dos grandes poderes del medioevo, el terrenal y el eclesiástico.

En 1058, Humberto escribía en obra *Adversus simoniacos*, donde se denunciaba la investidura laica y se defendía la independencia del sacerdocio respecto al "regnum", cuyas funciones debía estar subordinada a la realización de los fines de la Iglesia, ya que el sacerdocio era superior a la realeza.

Pedro Damiano, por su parte, estaba más preocupado por los problemas morales y su conclusión era más conciliadora que la anterior. Concluye que la monarquía y el sacerdocio debían estar plenamente identificados.

Será Gregorio VII, quien desde este punto de partida, convierta la teoría en práctica en las cláusulas conocidas como *Dictatus Papae*.

3.3 Gregorio VII

Hildebrando Aldobrandeschi, o Gregorio VII como será conocido en la posteridad, nació en la Toscana, entre 1015 y 1020, en el seno de una familia modesta. Hizo sus votos monásticos en el Monasterio de Santa María en el Aventino. Posteriormente, en 1046 ingresa en el Monasterio de Cluny, donde adquirirá las ideas reformistas que prevalecerán el resto de su vida.

Esteban IX fue el primero que se dio cuenta en el beneficio que podía sacarse de este joven monje. Durante su legislación en la Galia, había destacado y dado pruebas de las brillantes cualidades que poseía.

En 1049 vuelve a Roma ya que es reclamado por el papa León IX para ocupar el puesto de legado pontificio y en 1059, Nicolás II, le nombra archidiácono y administrador de los bienes de la Iglesia.

Tras la muerte de Alejandro II (1073), es él el que toma las disposiciones generales para su funeral, antes de que fuera elegido Papa, por aclamación popular y por la voluntad de los Cardenales con el nombre de **Gregorio VII**, lo que supone una transgresión de los acuerdos de 1059, por los cuales el Papa sólo podía ser elegido por el colegio cardenalicio y no por el pueblo romano.

La Reforma de la Iglesia que pretendía hacer, estaba muy ligada a la autoridad del Papa y la relación de éste con el poder temporal. Será en los *Dictatus Papae* donde deje constancia de su ideario.

3.4. Dictatus Papae De Gregorio VII

- I.** la Iglesia Romana ha sido fundada solamente por Jesucristo
- II.** Sólo el Pontífice Romano es llamado legítimamente universal.
- III.** Él sólo puede deponer o reponer obispos).
- IV.** Su legado está en el concilio por encima de todos los obispos aunque él sea de rango inferior; y que puede dar contra ellos sentencia de deposición.
- V.** El Papa puede deponer ausentes.
- VI.** Con los excomulgados por el Papa no podemos, entre otras cosas, permanecer en la misma casa.
- VII.** Sólo al Papa le es lícito, según necesidad del tiempo, dictar nuevas leyes, formar nuevas comunidades, convertir una fundación en abadía y, recíprocamente, dividir un rico obispado y reunir obispados pobres).
- VIII.** Sólo él puede llevar las insignias imperiales.
- IX.** Todos los príncipes deben besar los pies solamente del Papa.
- X.** Sólo se recite el nombre del Papa en las iglesias).
- XI.** Que este nombre es único en el mundo
- XII.** Le es lícito deponer a los emperadores.

- XIII.** Le es lícito trasladar a los obispos de una sede a otra, si le obliga a ello la necesidad).
- XIV.** Que puede ordenar clérigos de cualquier iglesia en donde quiera.
- XV.** Que un ordenado por él puede presidir otra iglesia, pero no servirla; y que el ordenado por él no puede recibir grado superior de otro obispo.
- XVI.** Que ningún sínodo se llame general si no ha sido por orden del Papa.
- XVII.** Que ningún capitular ni ningún libro sea considerado como canónico sin su autorizada permisión.
- XVIII.** Que su sentencia no sea rechazada por nadie y sólo él pueda rechazar la de todos).
- XIX.** Que no sea juzgado por nadie.
- XX.** Que nadie ose condenar al que apela a la sede apostólica
- XXI.** Que las causas mayores de cualquier iglesia, sean referidas a la sede apostólica.
- XXII.** Que la Iglesia Romana no ha errado y no errará nunca, según testimonio de las Escrituras).
- XXIII.** Que el Pontífice Romano, una vez ordenado canónicamente, es santificado indudablemente por los méritos del bienaventurado Pedro, según testimonio del santo obispo **Ennodio** de Pavía, apoyado por los muchos santos Padres según se contiene en los decretos del Beato Papa **Símaco**.
- XXIV.** Que por orden y permiso suyo es lícito a los subordinados formular acusaciones.
- XXV.** Que sin intervención de Sínodo alguno puede deponer y reponer obispos.
- XXVI.** Que nadie sea llamado católico si no concuerda con la Iglesia Romana.
- XXVII.** Que el Papa puede eximir a los súbditos de la fidelidad hacia príncipes inicuos).

Estas veintisiete disposiciones definen los derechos y prerrogativas del pontífice romano, condensando toda una teoría acerca del poder pontificio. El fortalecimiento de la Iglesia frente al poder laico, supone para Gregorio VII la afirmación del poder papal frente al poder "regnum".

Todos los puntos de este documento pueden condensarse en dos temas fundamentales:

- La defensa del poder pontificio universal
- La exposición de la idea gregoriana de Estado.

Respecto al primer punto, Gregorio VII resalta la elevada dignidad y autoridad papal dado por el carácter en sí que tiene la Iglesia. En la primera disposición nos dice que "*la Iglesia romana fue fundada únicamente por Dios*". Esta afirmación, no sólo excluye toda participación laica de su fundación, sino que además nos recuerda el poder que Cristo dio a Pedro y que se transmitía por él a sus sucesores, siendo de origen divino. No hay

que olvidar que el Papa se identificaba, en sus escritos, con el apóstol, quien por su boca habla, legisla, condena,...

Por otro lado, las disposiciones 22 y 26 serán la base de la posterior expresión de poder papal, ya que éste es el sucesor de San Pedro y como tal es superior a los otros obispos, en razón de la misma preeminencia de Pedro sobre los otros discípulos. De ahí que todos los dictados exalten su figura: sólo él puede ser llamado universal, sólo su nombre se pronuncia en todas las Iglesias, su título es el único en el mundo, e incluso se llega a afirmar su santidad por el mero hecho de haber sido elegido canónicamente.

El Papa, es además **soberano de la Iglesia** y por ello debe estar convenientemente informado de todos los asuntos importantes que se refieran a ella. Al igual que la Iglesia no debe ser juzgada por nadie, es él el que legitima los sínodos y los textos canónicos.

En el punto nº 7 se expresa el poder legislativo del pontífice y se refiere al carácter de guardián de la organización eclesiástica, pudiendo unir o dividir circunscripciones y crear diócesis donde crea oportuno.

A pesar de todas estas puntualizaciones, el poder de la Iglesia debía reafirmarse, de una manera explícita frente a los obispos, ya que en esta época la mayoría eran designados por el poder laico. No hay que olvidar, que anteriormente a la redacción de estos "dictatus", algunos obispos se negaron a acudir al Concilio de Roma donde se prohibía la investidura laica. Como ejemplo tomaremos al Arzobispo de Brema que negó al Papa el derecho de citarlo en Roma y juzgarlo en ausencia de los Obispos de la provincia, por lo que fue destituido.

Con estos acontecimientos están relacionadas las proposiciones 3, 4,5 y 25, en las cuales se afirma que el poder papal es el único que puede destituir y absolver a los Obispos, incluso sin que tenga que intervenir el concilio. Esta autoridad se encuentra reflejada en los legados papales, en los cuales se especifica que el Papa puede deponer a los obispos ausentes.

El poder pontificio sobre los obispos se reafirma en los puntos 13,14 y 15 donde se especifica que sólo el Papa puede cambiar a los obispos de diócesis y se aclara que el Papa tiene más autoridad sobre los clérigos de la que tienen los obispos.

He aquí todo un programa de gobierno de la Iglesia, expresando de una manera firme y novedosa su centralización, de donde se tomarán, por primera vez, nuevos conceptos, muy prácticos para poder llevar a cabo ese gobierno, aunque estarán basados en la primacía romana.

También en ellos aparece reflejada la teoría gregoriana del Estado. Ya se ha expuesto con anterioridad, la pugna mantenida entre el papado y el Imperio por la primacía en el gobierno de la sociedad cristiana, destacando durante el siglo X y la mitad del XI la primacía imperial. Desde los tiempos de Carlomagno, el poder temporal había estado en un nivel superior al eclesiástico. El rey o el Emperador era el guardián de la Iglesia,

constituyéndose en Rex Sacerdos. En este momento los Papas eran coronados, con la tiara, por los reyes.

Por el contrario, Gregorio VII, afirmará la supremacía papal frente al Imperio y en todos los órdenes de la sociedad y la política medieval, él será el primero entre los primeros y todos los Príncipes deberán besar sus pies. En este momento el poder papal no se verá reducido sólo a la teoría y fórmulas teológicas, sino que se ejercerá en la realidad cotidiana. Con este pontífice pasaremos de la idea **del cesaropapismo a la teocracia radical**. Cuando **Gregorio VII excomulga y depone al emperador Enrique IV**, después de los acontecimientos del Sínodo de Worms, deja libres a sus súbditos del juramento de fidelidad, circunstancia en la que se ampararon numerosos príncipes rebeldes. Con la Dieta de Tribur, los príncipes germanos, en presencia de los legados papales, acuerdan depone al emperador. Será en 1077, cuando ambos llegarán a un acuerdo.



Enrique se compromete a someter al arbitraje papal todos los conflictos que se susciten con sus vasallos, a cambio se le aseguraba la libre circulación por tierras germánicas. En cuanto a la reintegración de Enrique a la dignidad imperial, Gregorio la condiciona al consentimiento de los príncipes.

Es en la solución de este conflicto político donde vemos cómo se aplican las disposiciones 12,24 y 27, por lo tanto los *Dictatus* se aplicarán en la vida cotidiana con rango de leyes que regirán las relaciones entre el poder temporal y el eclesiástico.

3.5. Conclusión

La reforma de la Iglesia que Gregorio VII pretendía hacer, buscaba la libertad eclesiástica dejando atrás el yugo de sometimiento al poder temporal. Para ello no dudó en reclamar la supresión de la investidura laica, la inmunidad judicial del clero, la inviolabilidad de los bienes de la Iglesia, la independencia plana del Papa con respecto al Emperador, reafirmando la supremacía del poder eclesial sobre el temporal, "sacerdocium" sobre "regnum".

Su autoridad debía ser única, pues la finalidad del Papa y de todos los eclesiásticos era la de conducir a todos los fieles de la cristiandad hacia la salvación eterna, siendo ellos los últimos y únicos responsables antes Dios. Para poder ejercer esta autoridad moral, debían controlar al poder temporal, cuyo único fin era servir a la cusa cristiana.

Con Gregorio VII se inicia una nueva visión de la Iglesia como poder absoluto, donde la **preeminencia del clero era indiscutible**, ya que en

el seno de la Iglesia, era al Papa, vicario de San Pedro, a quien correspondía la "plenitudo potestatis" (la plenitud de la potestad).

Gregorio VII pretendió la subordinación real de los príncipes, imponiéndola no sólo mediante la publicación de documentos, sino por la fuerza, razón por la cual *tuvo que emplear los métodos coercitivos del poder temporal, lo que impuso a la Iglesia un camino que la llevaba hacia la riqueza y el poder, únicos medios para un control eficaz sobre los príncipes*, tal y como sostiene Juan Dacio en su *Diccionario de los papas*.

Esta subordinación pretendió obtenerla Gregorio principalmente del emperador, en aquel momento, Enrique IV, mediante la anulación radical del derecho del emperador a nombrar los obispos en su territorio, un derecho adquirido en los tiempos de Carlomagno. Como quiera que, a diferencia de la mayoría de los monarcas europeos, el emperador disponía de muy pocas tierras propias, necesitaba tener a su favor a los obispos del territorio bajo su dominio, por lo que el enfrentamiento resultó inevitable. Hubo excomuniones por parte de Gregorio y arrepentimientos y penitencias por parte de Enrique, que incluyeron el beso de los pies del papa. Pero el enfrentamiento no cesó, hasta que, agotada su paciencia, el emperador invadió Italia y depuso y encarceló a Gregorio. El papa logró pedir auxilio a los normandos de Sicilia, quienes se apoderaron de Roma y la saquearon. Rechazado por el emperador y odiado por el pueblo que otrora lo elevara al solio pontificio, Gregorio huyó a Salerno, donde encontró la muerte y en cuya catedral se conservan sus restos. A pesar de su trayectoria, o quién sabe si gracias a ella, **Gregorio VII fue declarado santo** en 1606 por el papa Paulo V, si bien no se autorizó su culto hasta el pontificado de Benedicto XIII, en el siglo XVIII.³

4. Crítica actual del nuevo sistema romano medieval

Fuente: Hans Küng, *La Iglesia Católica*, pag. 37-40

4.1 Una iglesia católica romanizada

Habían transcurrido cerca de seiscientos años antes de que el papado, tras incontables derrotas y fracasos, diera forma a la iglesia católica romana, cuyos cimientos fueron colocados por Agustín y los obispos romanos del siglo V, haciendo realidad el programa desarrollado por León I y Gelasio. El objetivo de ese programa era el gobierno único del papa sobre la iglesia y sobre el mundo, tal y como supuestamente había establecido el apóstol Pedro e incluso el mismo Jesucristo. La iglesia era ahora romana hasta la médula. La iglesia romana debía entenderse como «madre» (mater) y «cabeza» (caput) de todas las iglesias, y se le debía obediencia. Un sentido místico romano de la obediencia, que en parte persiste en la iglesia católica hasta hoy en día, tenía allí su fundamento; la obediencia a Dios debía ser obediencia a la iglesia, y la obediencia a la iglesia obediencia al papa. ¿Y por qué no? Ahora en Roma había incontables documentos y decretos y una

³ <http://elcuadernoescarlata.blogspot.com.es/2012/03/dictatus-papae.html>

efectiva maquinaria de propaganda para imponer, paso a paso, la primacía del poder papal apoyándola con la historia y el dogma, en forma de leyes y con una organización desarrollada. El sucesor de León IX sería el último papa en ser nombrado por un rey germano. Y su sucesor, Nicolás II, sería el primer papa en coronarse a sí mismo, como los reyes y los emperadores. Declaró al colegio cardenalicio órgano exclusivo para la elección de los papas (el clero y el pueblo de Roma solo podían confirmar la elección) y lo designó como órgano consultivo («consistorio») para el papa. En este punto apareció en el escenario del mundo un hombre que ya había desempeñado un papel clave entre bastidores como legado papal, el archidiacono Hildebrando. Mientras todavía se celebraban las ceremonias fúnebres de Nicolás II fue elegido tumultuosamente y con una falta de respeto absoluta por los requisitos propios de las elecciones papales. Se llamó a sí mismo **Gregorio VII** (1073-1085). Más duro que un diamante y hombre de apasionadas convicciones (su colega el cardenal Pedro Damián le llamó un «santo Satán»), instituyó radical e irrevocablemente lo que se daría en llamar la «reforma gregoriana», y se involucró en la histórica «querrela de las investiduras» con el rey germano y emperador Enrique IV. Para Gregorio VII, de la «plenitud de poderes» (León I, plenitudo potestatis) otorgada por Dios al sucesor de Pedro se derivaban lógicamente las máximas prerrogativas legales. Gregorio declaró al papa pontífice único y sin restricciones de la iglesia y de todos los creyentes, clero y obispos, iglesias y concilios; señor supremo del mundo, a quien incluso los reyes y el emperador quedaban subordinados, pues también eran «seres humanos y pecadores»; e indudablemente santo en su ministerio (en virtud de los méritos de Pedro); después de todo, la iglesia romana, fundada por Dios, nunca había errado y nunca erraría. Así pues, se reclamó para el papa una competencia ilimitada en materia de consagración, legislación, administración y el juicio. En 1077, veinte años después de la ruptura con oriente, esta postura provocó inevitablemente el conflicto histórico con el rey y emperador germano, el gobernante más importante de Europa, Enrique IV. Contrario a todas las leyes de la iglesia primitiva, y en su fanática batalla contra el matrimonio de los sacerdotes, **Gregorio VII** declaró nulas todas las actividades de los sacerdotes casados; de hecho, llamó al laicado a rebelarse contra sus sacerdotes. Renovó de forma muy estricta la prohibición de la práctica, muy extendida, de la investidura laica del clero y envió serios mensajes al joven Enrique IV Sin embargo, Enrique no tenía intención de dejar de nombrar obispos. La cuestión era, ¿quién es la autoridad suprema de la cristiandad, el rey o el papa? Después Gregorio amenazó con la excomunión. Enrique, mal aconsejado, reaccionó en el imperio deponiendo al papa, pero no pudo dotar de efecto a esta decisión a distancia y gozó de poca credibilidad en la nueva coyuntura, que debido a la publicidad de Humberto y de otros viró a favor del papa. Gregorio asombró al mundo excomulgando y deponiendo al rey, suspendiendo a los obispos que le apoyaban y liberando a sus súbditos del juramento de fidelidad.

Finalmente, el rey Enrique capituló. Abandonado a su suerte por sus obispos y sus príncipes, viajó a través de los Alpes en el crudo invierno de 1077 acompañado de su joven esposa, su hijo de dos años y su corte, y llegó a postrarse con los pies desnudos ataviado como penitente frente al castillo de Canossa, en la falda de los Apeninos. Allí pidió perdón al papa. Al principio Gregorio no se conmovió, pero después de tres días de penitencia por parte de Enrique y atendiendo las súplicas de Matilde, la señora del castillo, y del abad de Cluny, el papa reinstauró a Enrique. Pero el triunfo de Gregorio en Canossa no duró mucho tiempo, y lo que quedaba de su remo cayó en desgracia. La elección de un antirrey provocó la guerra civil en Alemania; la segunda excomunión de Enrique no hizo ninguna gracia. Roma fue asediada por Enrique, y un antipapa llegó al trono. Gregorio tuvo que huir al Castel San Angelo y finalmente fue liberado por los normandos; sin embargo, sus «libertadores» tomaron e incendiaron Roma durante tres días. De modo que Gregorio y sus normandos tuvieron que huir al sur de Italia. Allí murió en 1085, en Salerno, abandonado por casi todo el mundo. Sus últimas palabras fueron: «He amado la rectitud y he odiado la iniquidad, y por ello muero en el exilio.» Todo aquello por lo que Gregorio VII había luchado y sufrido y al final solo había conseguido en grado limitado, sus seculares e imperiales ambiciones para el pontificado, llegaron a realizarse de modo más completo durante el reinado de Inocencio III (1198-1216), tal vez el papa más brillante de todos los tiempos.

4.2 La plenitud del poder con Inocencio III

En él coincidían por completo la ambición y la realidad. Elegido papa a la edad de treinta y siete años, este sagaz jurista, administrador capaz y refinado diplomático, que también era escritor de teología y buen orador, era un gobernante por naturaleza. Sin discusión posible representó la culminación, pero también el punto de inflexión, del papado medieval. El cuarto concilio de Letrán de 1215, convocado por Inocencio, con cerca de doscientos obispos, abades y plenipotenciarios de las órdenes seculares, fue un sínodo puramente papal, que demostró tanto el poder del papado como cuán insignificante era el episcopado en la práctica. Ya no era el emperador, como en los concilios ecuménicos del primer milenio, sino el papa quien convocaba el concilio, quien lo presidía y confirmaba los setenta decretos que su curia había preparado a fondo. Sin embargo, en gran medida quedaron como papel mojado, aparte de un impuesto papal sobre el clero, la confesión obligada y la comunión en



Pascua, así como las resoluciones contra los judíos, que en muchos aspectos anticipaban las medidas antisemitas posteriores: los judíos debían vestir atuendos especiales para identificarse, se les prohibía el desempeño de cargos públicos o salir a la calle en Viernes Santo, y debían pagar un impuesto obligatorio al clero cristiano local.

Como ya había sucedido con Gregorio VII, así también con Inocencio III el papismo y el antijudaísmo iban de la mano. Con Inocencio III la romanización alcanzó su punto álgido, y se consolidaron cinco procesos superpuestos como sello del sistema romano que todavía perduran hoy en día: la centralización, la legalización, la politización, la militarización y la clericalización.

(i) **Centralización.** La iglesia papal absolutista se declaró a sí misma madre. En la iglesia primitiva y en la iglesia bizantina, se concebía todavía como **hermandad** (koinonia, comunión), desprovista de una autoridad centralista sobre todas las iglesias. Por el contrario, la **iglesia católica de occidente** en tiempos de **Gregorio VII e Inocencio III** se presentaba a sí misma como una iglesia que en fe, leyes, disciplina y organización se **orientaba por completo hacia el papa**. Aquí hallamos la obsesión por un **monarca absoluto** que, como único señor, detentara la supremacía de la iglesia. **Esto ya no tenía nada que ver con los modelos originales de iglesia del Nuevo Testamento.**

Inocencio III prefería el título «representante de Cristo» (vicarius Christi, Vicario de Cristo) al de «representante de Pedro», que había sido utilizado por los obispos o sacerdotes hasta el siglo xii, y como papa se consideraba un nexo entre Dios y la humanidad.

Para él, el apóstol Pedro (el papa) era el «padre» y la iglesia romana la madre (mater). «Madre» se utilizaba ahora, según el caso, tanto para la iglesia universal como madre de todos los creyentes como para la iglesia romana en su papel de madre, «cabeza» (caput) y «señora» (magistra) de todas las iglesias. Ciertamente, la **iglesia universal prácticamente se identificaba con la iglesia romana**, que reclamaba ser «madre y cabeza de todas las iglesias de la ciudad (urbis) y de la tierra (orbis), como aún puede leerse hoy en grandes letras en la basílica de Letrán.

(ii) **Legalización.** La iglesia, gobernada por la ley, precisaba una ciencia de la ley eclesiástica. Desde sus inicios la iglesia primitiva y la iglesia bizantina fueron incorporadas legalmente al estado imperial, y así siguieron. Por el contrario, desde la Edad Media la iglesia católica de occidente desarrolló una ley eclesiástica propia, con su propia ciencia y su propio derecho canónico, que igualaba en complejidad y sofisticación a la ley del estado, pero ahora se centraba totalmente en el papa, el pontífice absoluto, legislador y juez del cristianismo, al que todos, incluido el emperador, quedaban subordinados. Los tiempos de la reforma gregoriana asistieron al origen en Roma de compilaciones acordes con el espíritu romano. Los papas del siglo XII promulgaron más decisiones legales para el conjunto de la iglesia que todos sus predecesores juntos. Dado que eran tan abundantes, demasiado

para poderse contemplar todas, además de inciertas y contradictorias, en esos días se le dio universalmente la bienvenida a un texto resumido obra de **Graciano**, el monje camaldulense que enseñaba en la Universidad de Bolonia:

El decreto Graciano

El **Decretum Gratiani**. (324 pasajes atribuidos a los papas de los primeros cuatro siglos se habían extraído de las **decretales del pseudo-Isidoro**, y de esos, **313 eran falsificaciones demostrables**.) No era de extrañar que los «canonistas» profesionales, los «juristas de la iglesia», de hecho «juristas papales», se convirtieran en un apoyo ideológico de inestimable ayuda para el sistema romano en Roma, así como para innumerables cancillerías y cortes europeas.

Tomando como base el **Decretum Gratiani** se confeccionaron sin demora tres compilaciones oficiales de decretos papales, además de otra no oficial. Juntas formaron el Corpus Iuris Canonici, en el que se basa el Codex Iuris Canonici (Código de Derecho Canónico) de 1917-1918. Solo con esta base legal podía la monarquía papal poseer los instrumentos y personal para llevar a la práctica las demandas romanas en la vida cotidiana de las iglesias. Desde luego, no había rastro de una división de autoridades: el **papa era al mismo tiempo el jefe supremo, el legislador supremo y el juez supremo de la iglesia**, a quien debía apelarse en todos los asuntos. Sin embargo, e incluso bajo Inocencio, tales apelaciones provocaron los peores abusos, incluido el comercio de privilegios legales, que arbitrarios, partidistas, eran puestos a la venta.

(III) **Politización**. Esta iglesia tan poderosa reclamaba la **dominación del mundo**. En la iglesia primitiva y en la iglesia bizantina, el poder de la iglesia quedaba sujeto a un sistema de «sinfonía» y armonía, una sociedad en la cual el **poder temporal dominaba de hecho al poder espiritual**. En contraste con esto, desde la Edad Media la **iglesia de occidente**, a través del papado, se presentaba como un cuerpo legislativo completamente independiente de primer rango, que a veces conseguía también un poder casi total sobre el poder secular. Según el punto de vista papal, los emperadores y los reyes quedaban subordinados al papa por su condición de «pecadores»: también en los siglos posteriores intervendrían los papas constantemente en los asuntos mundanos, directa o indirectamente. Sin embargo, debía lograrse un compromiso en la querrela de las investiduras. La elección de los obispos tenía ahora lugar en el seno del clero y la nobleza de la diócesis, y desde el siglo XIII en el capítulo catedralicio, aunque rara vez se elegía un obispo que resultara inaceptable para Roma. A diferencia de Gregorio VII, que no tenía sentido de la proporción, Inocencio combinaba la audacia y la resolución con la sabiduría propia de un hombre de estado y gran flexibilidad táctica. Mediante una hábil política antigermana de «recuperación» («reposición»), se convirtió en el segundo fundador de la iglesia estatal (que ahora era casi el doble de

grande). En tiempos de Inocencio, Roma era indiscutiblemente el centro predominante y más activo de la política europea. En efecto, Inocencio realmente gobernaba el mundo, si lo entendemos no como un dominio absoluto, sino en términos de un arbitraje supremo y como el mayor señor feudal.

(iv) **Militarización.** La iglesia militante llamaba a la «guerra santa». Las iglesias ortodoxas de oriente también se enzarzaban en la mayoría de los conflictos políticos y militares del imperio bizantino, y a menudo legitimaban teológicamente las guerras, o incluso las instigaban. Pero solo en el cristianismo occidental podía hallarse la teoría (agustiniana) del uso legítimo de la violencia para la consecución de fines espirituales, que finalmente permitió también el uso de la violencia como método de expansión del cristianismo. Contrariamente a la tradición de la iglesia primitiva, hubo guerras de conversión, guerras contra los paganos y guerras contra los herejes, ciertamente, en

una perversión absoluta de la cruz, hubieron cruzadas, incluso contra hermanos cristianos. Ya con Gregorio VII nos hallamos ante un papa sumamente preocupado por un plan para la consecución de una gran campaña contra oriente. Gregorio deseaba liderar personalmente un gran ejército como general con el fin de establecer la primacía de Roma en Bizancio y acabar con el cisma. Como adalid de la «guerra santa» envió la «enseña de Pedro» («la



bendición de Pedro») a aquellos bandos en conflicto de su preferencia y bendecir así su causa. Y diez años después de la muerte de Gregorio, Urbano II promulgó la primera cruzada, una guerra santa, bajo el signo de la cruz victoriosa. Las cruzadas se consideraron un asunto propio del cristianismo occidental, y se decían **aprobadas por Jesucristo**, pues el papa había emitido personalmente sus llamamientos para las mismas como portavoz de Cristo. Dado que las cruzadas normalmente reunían a cientos de miles de hombres, a menudo en territorio enemigo, carentes de las provisiones básicas y sometiéndolos a esfuerzos indescriptibles, no habrían sido posibles sin un auténtico entusiasmo religioso, pasión y a menudo incluso una psicosis de masas. Vista a posteriori, la política de Inocencio III para las cruzadas fue trágicamente mal dirigida. Con el inicio de la cuarta

cruzada (1202-1204), que llevó a la decisiva conquista de Constantinopla y a tres días de saqueos, a la construcción de un imperio latino con una organización latina de la iglesia y a la esclavitud de la iglesia bizantina, el objetivo papal del establecimiento de la **primacía romana en Constantinopla finalmente parecía haberse logrado**. Sin embargo, ocurrió justo lo contrario: de hecho, el saqueo de Constantinopla selló el cisma para siempre. Este papa también proclamó la primera gran cruzada contra los cristianos en occidente en el cuarto concilio de Letrán de 1215; contra los **albigenses** (cátaros «neomaniqueos») del sur de Francia. La cruel guerra albigense, que duró veinte años y destacó por las crueldades inhumanas de ambos bandos, llevó al exterminio de amplios sectores de la población y representó una vergüenza para la cruz y una perversión de lo cristiano. No es de extrañar que en aquellos tiempos empezara a extenderse la idea, entre las protestas de grupos de carácter evangélico, de que el papa era el Anticristo y que se cuestionara si el Jesús del Sermón de la Montaña, el hombre que había proclamado la no violencia y el amor a los enemigos, habría aprobado una empresa bélica semejante. ¿Acaso no estaba sufriendo la cruz del Nazareno una perversión hasta convertirse en su opuesto si, en lugar de inspirar la carga cotidiana de la cruz por parte de los cristianos, legitimaba las guerras sangrientas desatadas por los cruzados, que portaban la cruz sobre sus vestiduras?

(v) **Clericalización**. Una iglesia de hombres célibes establecía la prohibición del matrimonio. En las iglesias orientales el clero, obispos aparte, seguía casándose y, por lo tanto, estaba mucho más integrado en las estructuras sociales. Por el contrario, el **clero célibe de occidente** quedaba totalmente separado del pueblo cristiano, sobre todo por su situación no matrimonial: disfrutaban de una posición social preeminente y



distintiva que, debido a su «perfección» y a su moral más elevada, era en principio **superior al estado laico** y quedaba única y totalmente subordinada al papa de Roma. Más aún, el papa gozaba ahora, y por primera vez, del apoyo de una fuerza auxiliar célibe y omnipresente dotada de una organización central, preparada y móvil: las órdenes mendicantes. Sujeta a la influencia de los monjes Humberto y Hildebrando, en una especie de «panmonacato», Roma de-mandaba del clero una obediencia incondicional, la renuncia al matrimonio y la vida en común. Gregorio VII dio el extraordinario paso de llamar a todo el laicado de la cristiandad a

boicotear el ministerio del clero casado. Hubo indignantes cazas de brujas de esposas de sacerdotes en las casas de los clérigos. Tras el segundo concilio de Letrán de 1139, el matrimonio de los sacerdotes se consideró a priori nulo y a las esposas de los sacerdotes, concubinas; de hecho, los hijos de los sacerdotes se convirtieron oficialmente en propiedad de la iglesia, en esclavos. Se produjeron violentas protestas masivas por parte del clero, especialmente en el norte de Italia y en Alemania, pero no tuvieron consecuencias. A partir de entonces se promulgó una ley universal y obligatoria para el celibato, aunque en la práctica, y hasta los tiempos de la Reforma, solo se observaba bajo ciertas condiciones, incluso en Roma. Más que ninguna otra, la ley medieval del celibato contribuyó a la separación del «clero», la «jerarquía», el «estado sacerdotal» y el «pueblo», el «laicado», subordinado por completo al clero.

En cuanto al equilibrio de poder, el laicado quedaba de hecho excluido de la iglesia; solo el clero, como proveedor de la gracia, formaba «la iglesia», y esta iglesia clerical, con su organización jerárquica y monárquica, culminó en el papado. Con Inocencio III, la segunda rama del clero, el clero de las órdenes religiosas, cobró progresivamente mayor importancia, pues el papa había domesticado con astucia el creciente movimiento de pobreza de la iglesia y había aprobado a esas nuevas órdenes cuyo principio vital era convertirse en discípulos de Jesús el pobre: las órdenes mendicantes, las órdenes humildes, los franciscanos y los dominicos. A pesar de sus éxitos, el pontificado triunfal de Inocencio III demostró ser el ápice del poder temporal del papa. Más de lo que este papa podría sospechar, con sus políticas de poder, reforzado por una compulsión espiritual, con prohibiciones e interdictos, así como con el engaño, la decepción y la opresión, minó el amor de las gentes por la silla de San Pedro. Ya con Inocencio se hicieron evidentes esas terribles manifestaciones de decaimiento que provocarían las principales acusaciones de los reformistas, y que en parte han seguido siendo el distintivo del sistema curial hasta nuestros días. Hubo nepotismo y favores para los familiares de los papas, así como para los provisos y los cardenales, codicia, corrupción, encubrimiento y «disculpa» de crímenes y la explotación financiera de las iglesias y las gentes mediante un sistema hábilmente diseñado de impuestos y ofrendas. Todos los que tomaron parte en el cuarto concilio de Letrán debían ofrecer un «presente de despedida» a Inocencio, quien siempre estaba pergeñando nuevas fuentes de ingresos. Desde una perspectiva política, el papado de la Alta Edad Media podía atribuirse importantes beneficios: la investidura de los laicos había sido finalmente abolida; el imperio germano había visto mermado su poder para imponer su voluntad; en el seno de la iglesia latina el papado se había establecido por completo como la única institución cuyo poder de gobierno era absoluto, en contraste con el episcopado tradicional y las estructuras del sínodo propias de la iglesia primitiva. La independencia de la iglesia con respecto al estado, y la autonomía de la esfera clerical con respecto a otras esferas de la vida,

se había logrado. En efecto, gracias a su sistema jurídico el papado se había convertido en la institución central de Europa. Sin embargo, estos logros estuvieron acompañados de pérdidas considerables, de tribulaciones tanto externas como internas. Cuanto más tiempo pasaba más claro quedaba el fracaso de las cruzadas. El islam siguió siendo el gran oponente del cristianismo y, al mismo tiempo, el papado absolutista perdía de modo permanente las iglesias orientales con la excomunión del patriarca, la cuarta cruzada y el establecimiento de un imperio latino en Constantinopla (que resultó ser transitorio). Y con la destrucción del imperio germano universal el papado también socavó su propia posición como papado universal romano. Involuntariamente, proporcionó un impulso poderoso para la formación de los estados-nación modernos, y su política antigermánica le hizo dependiente de Francia, que fue albergando progresivamente al papado en tiempos de inestabilidad política. Al mismo tiempo, e imperceptiblemente al principio, se convirtió en una grave amenaza para el papado